



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE MERCADO ELÉCTRICO

Disposición 19/2019

DI-2019-19-APN-SSME#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 25/04/2019

Visto el expediente EX-2017-24180572-APN-DDYME#MEM, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Secco Energías Renovables Sociedad Anónima (Secco Energías Renovables S.A.) solicitó su habilitación como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para su Central Térmica a Biogás González Catán, instalada en la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires, con una potencia nominal de cinco megavatios (5 MW), conectada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de trece coma dos décimas kilovoltios (13,2 kV) de la Estación Transformadora González Catán, jurisdicción de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.).

Que mediante la nota B-130094-1 del 20 de agosto de 2018 (IF-2018-40613961-APN-DGDO#MEN), obrante en el expediente EX-2018-40590132-APN-DGDO#MEN que tramita conjuntamente con el expediente citado en el Visto, Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA) informó que Secco Energías Renovables Sociedad Anónima cumple para su Central Térmica a Biogás González Catán los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración en el MEM.

Que mediante la resolución 1576 del 22 de septiembre de 2017 (IF-2017-24213433-APN-DDYME#MEM) el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la provincia de Buenos Aires resuelve declarar ambientalmente apto el proyecto de la Central Térmica a Biogás González Catán.

Que Secco Energías Renovables Sociedad Anónima ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM de la Central Térmica a Biogás González Catán se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina 34.036 del 17 de enero de 2019, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación del Mercado Eléctrico Mayorista dependiente de esta Subsecretaría de Mercado Eléctrico ha tomado la intervención de su competencia.



Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35 y 36 de la ley 24.065 y el artículo 1° de la resolución 12 del 16 de abril de 2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-12-APN-SRRYME#MHA).

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MERCADO ELÉCTRICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el ingreso como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a la firma Secco Energías Renovables Sociedad Anónima para su Central Térmica a Biogás González Catán, instalada en la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires, con una potencia nominal de cinco megavatios (5 MW), conectada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de trece coma dos décimas kilovoltios (13,2 kV) de la Estación Transformadora González Catán, jurisdicción de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.).

ARTÍCULO 2°.- Instruir a Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) a efectos que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a Secco Energías Renovables Sociedad Anónima, titular de la Central Térmica a Biogás González Catán, en su vínculo de interconexión con el SADI. A este efecto se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a Secco Energías Renovables Sociedad Anónima, a CAMMESA, a EDENOR S.A. y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Juan Alberto Luchilo

e. 29/04/2019 N° 28341/19 v. 29/04/2019

Fecha de publicación 29/04/2019

